

RESOLUCIÓN No. 088
(Marzo 21 de 2017)

“Por la cual se autoriza el pago de una Cesantía Parcial”

EL SUSCRITO GERENTE DEL HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que El Artículo 5° del Decreto 1582 del Ministerio de trabajo estableció que el retiro parcial de Cesantías de los servidores públicos del nivel Territorial, afiliados a los Fondos privados de Cesantías se sujetaran a lo establecido en los Decretos 2755 de 1996 y 888 de 1991 y lo fundamentado en la Ley 1071 de 2006.

Que la Ley 1071 de 2006, consagra en su Artículo 3 lo concerniente al retiro parcial de cesantías, indicando cuando esta solicitud es procedente.

Que mediante convenio, suscrito en el mes de Agosto de 1997, entre Horizonte Pensiones y Cesantías S.A. y el Departamento de Cundinamarca, La Secretaria de Salud, Hospitales y/o Empresas Sociales del Estado, de Primero, Segundo, Tercer Nivel y Escuelas Auxiliares de Enfermería de Fusagasugá y Ubaté, acordaron en afiliar Institucionalmente a sus Servidores Públicos vinculados con anterioridad al 23 de diciembre de 1.993 al Fondo de Cesantías Administrado por HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

Que mediante Escritura Pública No. 2250 del 26 de Diciembre de 2013, se perfeccionó la fusión por absorción de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PORVENIR S.A y AFP HORIZONTE Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantía S.A.

Que el señor JOSE ORLANDO SUAREZ GARCIA, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No.80.402.176 de San Juan de Rioseco, quien desempeña el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha Cundinamarca, ha solicitado, el reconocimiento y pago de su CESANTIAS PARCIAL con el fin de destinar su valor a : Compra de vivienda

Que para efecto adjuntó los siguientes requisitos:

- 1-. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del funcionario
- 2-. Fotocopia de Escritura del inmueble
- 3-. Certificado de libertad vigente
- 4.- Promesa de Compraventa
- 5-. Fotocopia de la cédula del vendedor

Que se le han efectuado pagos parciales, por concepto de Cesantías, según Resolución No. 546 del 17 de Mayo de 2001 por la suma de \$ 7.400.000,00; Resolución No. 057 de Enero 23 de 2004, por valor de \$ 4'000.000.00 y Resolución 095 del 18 de Abril de 2011, por valor de \$ 17'100.000.00.

Que de acuerdo al formato de liquidación de cesantía, anexo a la presente Resolución, el peticionario tiene un saldo por la suma de : VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 21'400.554.00) M/te, de acuerdo al formato de liquidación anexo a la presente Resolución.

Continuación de la Resolución No. 088 del 21 de Marzo de 2017, por la cual se autoriza un pago de una Cesantía Parcial.

Que el valor comprometido como anticipo de cesantías de acuerdo a lo estipulado en el certificado de cesantías del Hospital MARIO GAITAN YANGUAS, equivale a la suma de: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20'000.000,00) Mcte.

Que es causal de mala conducta e incurrir en las sanciones establecidas en la Ley, los servidores públicos que destinen sus Cesantías Parciales para fines diferentes a los establecidos en la Ley y los que teniendo como función velar por la correcta aplicación de tales recursos, no realicen el debido seguimiento.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer al señor JOSE ORLANDO SUAREZ GARCIA, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.402.176 de San Juan de Rioseco, la suma de: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20'000.000,00) M/cte. por concepto de Cesantía Parcial, de acuerdo a lo expuesto en la parte motivada.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Fondo de Cesantías administrado por PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., para que gire el valor reconocido en el artículo anterior a la señora MERCEDES GIL ORTIZ, Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.545.142 de Inirida, previa presentación de la presente Resolución debidamente firmada por el Gerente.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución no proceden recursos.

Dada en Soacha, a los Veintiún (21) días del mes de Marzo de 2017.


LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Gerente

Elaboro: Nury Alcira Ramírez U - Auxiliar Administrativo.
Reviso y Aprobó: Dra. Alexandra Santos Angel- Profesional Universitario
Reviso y Aprobó: Dr. Ángel Custodio Quintero Herrera - Subgerente Administrativo
Reviso y Aprobó: Dra. Diana Villani Ladino- Asesor Jurídico